



**ACTA Nº.0006/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 21 de marzo de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Secretario General:

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....6
2022JG00242.-.....6

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00243.-.....	6
2022JG00244.-.....	6
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	7
2022JG00245.-.....	7
2022JG00246.-.....	7
2022JG00247.-.....	8
2022JG00248.-.....	8
2022JG00249.-.....	10
2022JG00250.-.....	11
2022JG00251.-.....	12
2022JG00252.-.....	14
2022JG00253.-.....	15
2022JG00254.-.....	16
2022JG00255.-.....	17
2022JG00256.-.....	19
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	21
2022JG00257.-.....	21
2022JG00258.-.....	21
2022JG00259.-.....	22
2022JG00260.-.....	22
2022JG00261.-.....	24
2022JG00262.-.....	25
2022JG00263.-.....	25

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00264.-	26
2022JG00265.-	27
2022JG00266.-	28
2022JG00267.-	30
2022JG00268.-	31
2022JG00269.-	32
2022JG00270.-	33
2022JG00271.-	34
2022JG00272.-	35
2022JG00273.-	36
2022JG00274.-	37
2022JG00275.-	38
2022JG00276.-	39
2022JG00277.-	40
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	43
2022JG00278.-	43
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	43
2022JG00279.-	43
2022JG00280.-	49
2022JG00281.-	50
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	51
2022JG00282.-	51
2022JG00283.-	54
2022JG00284.-	56

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00285.-.....	57
2022JG00286.-.....	60
2022JG00287.-.....	61
2022JG00288.-.....	62
2022JG00289.-.....	63
2022JG00290.-.....	64
2022JG00291.-.....	65
2022JG00292.-.....	66
2022JG00293.-.....	67
2022JG00294.-.....	68
2022JG00295.-.....	69
2022JG00296.-.....	72
2022JG00297.-.....	72
2022JG00298.-.....	73
2022JG00299.-.....	73
2022JG00300.-.....	75
2022JG00301.-.....	76
2022JG00302.-.....	76
2022JG00303.-.....	77
2022JG00304.-.....	79
2022JG00305.-.....	81
2022JG00306.-.....	82
2022JG00307.-.....	83
2022JG00308.-.....	84

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00309.-.....	85
2022JG00310.-.....	85
2022JG00311.-.....	87
2022JG00312.-.....	88
2022JG00313.-.....	89
2022JG00314.-.....	90
2022JG00315.-.....	91
2022JG00316.-.....	92
2022JG00317.-.....	92
2022JG00318.-.....	92
2022JG00319.-.....	93
2022JG00320.-.....	94
2022JG00321.-.....	95
2022JG00322.-.....	96
2022JG00323.-.....	97
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	99

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG00242.-

RESULTANDO que según acuerdo de JGL nº 2021JG02133 se aprobó el establecimiento y ordenación del “Precio público para la venta de libros editados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas”.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento procedió a la edición de libro “Luis Ibáñez Fernández: Maestro de Música” (libro de narrativa cuya tarifa es de 8,00 €).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (216,00 €) correspondiente a la venta de 27 ejemplares del libro “Luis Ibáñez Fernández: Maestro de Música” realizada en el mes de enero de 2022.

2022JG00243.-

RESULTANDO que el día 19 de febrero de 2022 se representó la obra de teatro “LOS PAZOS DE ULLOA” y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.258,50 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 1.929,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 1.549,50 €
- En Servicio Televenta..... 780,00 €

SEGUNDO: Aprobar el ingreso de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (1.929,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2022JG00244.-

RESULTANDO que el día 5 de marzo de 2022 se representó la obra de teatro “ASESINOS TODOS” y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (6.993,00 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 2.388,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 2.565,00 €
- En Servicio Televenta..... 2.040,00 €

SEGUNDO: Aprobar el ingreso de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.388,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00245.-

Dada la adjudicación de los lotes del contrato de Obras del Proyecto de Velódromo en Valdepeñas Fase IV, y Mejoras en Consolación (Plan provincial de Obras Municipales 2021), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO, S.L., por el precio de: LOTE 1. Construcción Velódromo Fase IV. Importe: 471.877,67 euros IVA (21%): 99.084,31 euros Tipo máximo de licitación: 570.971,98 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización de N° F2022CON0250 de fecha 11/03/22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 4 y autorizar, disponer y reconocer la factura A-022-035 de fecha 4/03/22 por importe de 57.498,66 € de la Empresa RALECO S.L. , del proyecto Lote I Velódromo Fase IV del Plan de obras Municipales 2021 de la Excm. Diputación Provincial. RC. 220220004039.

2022JG00246.-

Dada la certificación N° 2 y la factura nº A-022-036 del "Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I", presentada por la empresa Raleco S.L., CIF B13521539, en este ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2022.

Visto el informe de fiscalización N° F2022CON0270

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación N° 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura n° A-022-036 de la empresa Raleco, S.L. por importe de 27.523,23 euros, correspondientes al "Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I".

2022JG00247.-

Vista resolución 2022JG00154 adoptada en Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2022 mediante la que se informa a <XXXXX> que "desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: Dña. <XXXXX>. El local sito en CALLE MAESTRO IBAÑEZ 14 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 95 m2 y un aforo máximo de 48 personas."

Observado error material al transcribir el aforo máximo y los metros cuadrados del local ya que donde consta "con una superficie de 95 m² y aforo máximo de 48 personas" debería constar "con una superficie de 274 m² y aforo máximo de 95 personas" tal y como indica el informe sobre el aforo y metros cuadrados del local que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el error material observado en los metros cuadrados y aforo del local de manera que donde consta "con una superficie de 95 m² y aforo máximo de 48 personas" debe constar "una superficie de 274 m² y aforo máximo de 95 personas."

SEGUNDO: Informar al titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo rectificado en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

2022JG00248.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (n° 2021URB00613), iniciado a instancia de <XXXXX>, mediante escrito de fecha 04/11/2021, para "PELUQUERÍA", en finca sita en CALLE CANTARRANAS 17.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Vista la declaración responsable suscrita <XXXXXX> para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de PELUQUERÍA, con emplazamiento en CL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CANTARRANAS 17; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe **INFORMA:**

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.
- Deberá contar con sistema de esterilización para los utensilios de peluquería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad PELUQUERÍA en la finca sita en CALLE CANTARRANAS 17, que cuenta con una superficie de 49,63 m² y un aforo máximo de 5 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Deberá contar con sistema de esterilización para los utensilios de peluquería.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00249.-

RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 (acuerdo número 2020JG00470) se ha concedido licencia de actividad a ≤ XXXXX ≥, para la instalación de REALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CAPTADORES SOLARES, con emplazamiento en CAMINO VIEJO DE ALMAGRO, 9, expediente 2019URB00592.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas. El local sito en CAMINO VIEJO DE ALMAGRO, 9 cuenta con 582,62 m² y un aforo máximo de 3 personas.

SEGUNDO: Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00250.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00139, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2021URB00288
- **Objeto de la actividad:** CAFETERÍA-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** AVDA. 1º DE JULIO 15 LOCAL 4
- **Titular de la licencia:** <XXXXX>.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- <XXXXX>, con DNI <XXXXXX>, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 09-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en AVDA. 1º DE JULIO 15 LOCAL 4 cuenta con una superficie de 35 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de una CAFETERÍA-BAR, pertenece al grupo < XXXXX >, de manera que el horario será de 6,00h a 1,30h en invierno y de 6,00h a 2,30h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00251.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00003, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2020URB00311
- **Objeto de la actividad:** ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE CRISTO 45 LOCAL 1
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- < XXXXX >, con DNI 52134675T, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento”

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 09-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es: < XXXXX >El local sito en CALLE CRISTO 45 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 78 m² y un aforo máximo de 45 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00252.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00140, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2013URB00586
- **Objeto de la actividad:** CAFÉ-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE SAN NICASIO 7
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *< XXXXX >, con DNI 52139059Z, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 07-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





***Segundo.** Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE SAN NICASIO 7 cuenta con una superficie de 100 m² y un aforo máximo de 65 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h a 1,30h en invierno y de 6,00h a 2,30h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00253.-

Dada cuenta del oficio remitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 11 de enero de 2022, por el que se requiere dictamen de este municipio en relación al expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“STACRUZMUDELA2022/55” (sobre Programa de Actuación Urbanizadora promovido por la mercantil Industrias Velasco, S.L.).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica que “No constan entre las determinaciones de dicho Plan Parcial, afecciones a suelos colindantes con el límite del término municipal de Valdepeñas.”.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

De conformidad con lo previsto en el art. 10 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela que no existe objeción legal alguna en relación al expediente más arriba indicado.

2022JG00254.-

RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022 (acuerdo número **2022JG00156**) se ha concedido licencia de actividad a CNCBARCENAS- BELLON, S.L., para la instalación de SERVICIO DE ASISTENCIA CON DRONES Y FORMACIÓN, con emplazamiento en POLIGONO 19 PARCELA 140, expediente 2021URB00211.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas. El local sito en POLIGONO 19 PARCELA 140 cuenta con 372,65 m² y un aforo máximo de 12 personas.

SEGUNDO: Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00255.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00026, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de FUSION GAUCHA SL y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2019URB00269
- **Objeto de la actividad:** BAR RESTAURANTE
- **Emplazamiento de la actividad:** MADRE CANDIDA (PARCELA 102 POLIGONO 103)
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es FUSION GAUCHA SL.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 7/03/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. ≤ XXXXX ≥, con DNI ≤ XXXXX ≥, mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*
<XXXXXX>“

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 8/03/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.*

Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a FUSION GAUCHA SL que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es FUSION GAUCHA SL. El local sito en MADRE CANDIDA (PARCELA 102 POLIGONO 103) cuenta con una superficie de 384 m² y un aforo máximo de 250 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR RESTAURANTE, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00256.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00282), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 05/05/2021, para "INMOBILIARIA", en finca sita en AVENIDA ESTUDIANTES 55.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX > para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de INMOBILIARIA, con emplazamiento en AV ESTUDIANTES 55; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- *Se deberá mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad INMOBILIARIA en la finca sita en AVENIDA ESTUDIANTES 55, que cuenta con una superficie de 18 m² y un aforo máximo de 2 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00257.-

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2022 con nº de entrada 200E04496 por parte de la Asociación de Empresarios de las Comarcas de Valdepeñas, Campo de Montiel y La Solana (FECEVAL) con CIF. G13172713, informando de la celebración de la I EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS Y EVENTOS, los días 10,11 y 12 de junio de 2022, en el Pabellón Ferial “Esteban López Vega”, solicitando la cesión de uso de estas instalaciones municipales los días citados, y con la finalidad de la celebración de dicho evento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la celebración de la I EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS Y EVENTOS, los días 10,11 y 12 de junio de 2022, por parte de la Asociación de Empresarios de las Comarcas de Valdepeñas, Campo de Montiel y La Solana (FECEVAL).

2022JG00258.-

Vistas las alegaciones presentadas por Dña. <XXXXXX> con DNI <XXXXXX> a la liquidación emitida por el Servicio de Recaudación Provincial por Multa de tráfico con núm. de Expediente Sancionador 2405/2018, en las que solicita, debido a un error en el articulado de la denuncia notificada, la modificación del hecho denunciado y el abono del expediente con la reducción de 50%

RESULTANDO que según consta en el expediente sancionador el vehículo matricula <XXXXXX> fue sancionado el día 15 de junio de 2018 por infracción del Art. 10 2 5 A.

Que una vez revisado el expediente sancionador y vistas las alegaciones presentadas, el Agente emite informe manifestando que la infracción cometida, el día de Junio de 2018 por el vehículo matricula <XXXXXX> se corresponde con el Art. 94 5 Y del R.G.C (estacionar frente a un vado señalizado correctamente).

CONSIDERANDO que queda acreditado un error en el articulado de la infracción tramitada con expediente sancionador 2405-2018

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas y solicitar a la Diputación Provincial la anulación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador 2405-2018.

SEGUNDO: Reiniciar la tramitación del expediente sancionador 2405-2018, una vez subsanando el error en la tipificación del precepto infringido.

2022JG00259.-

Vistas las alegaciones presentadas en representación de la entidad < XXXXX > a la liquidación emitida por el Servicio de Recaudación Provincial por Multa de tráfico con núm. de Expediente Sancionador 1057-2020.

Con fecha 11 de Febrero de 2020 el vehículo matricula 2488KPJ, es sancionado por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación. (estacionar en zona ORA, sin colocar el distintivo que lo autoriza)

Con fecha 9 de Junio de 2020, se realiza notificación del inicio del expediente sancionador, siendo firmada dicha notificación por la persona identificada con NIE < XXXXX >, no presentando en el tiempo legalmente establecido, escrito identificando al conductor del vehículo el día de la infracción o alegación al inicio del expediente sancionador 1057-2020.

CONSIDERANDO: que con fecha 19 Agosto de 2021, presenta escrito identificando al conductor en el expediente sancionador recurrido.

RESULTANDO: que la tramitación del expediente sancionador se ha realizado en tiempo y forma según los establecido en la legislación vigente.

RESULTANDO: que la identificación del conductor se ha realizado fuera de los plazos establecidos en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas al expediente sancionador 1057 - 2020.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

2022JG00260.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00128

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 230

REFERENCIA CATASTRAL: 6298414VH6869N0001RU

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **752**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00261.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00127

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 63

REFERENCIA CATASTRAL: 6298406VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **753**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00262.-

Vistas las alegaciones presentadas por D≤ XXXXX >en representación de ≤ XXXXX >solicitando la devolución del importe abonado en el expediente sancionador 4363-2021.

RESULTANDO que siendo las 07:47 horas del día 31 de Octubre de 2021, D. MIGUEL AYUSO PARRILLA, conductor del vehículo matricula < XXXXX > e implicado en accidente de circulación, fue sancionado por infracción del Art. 2015I del R.G.C.

Por estos hechos, por Agentes del CPL 227, se instruyeron Diligencias Núm. 32-2021 por un posible delito contra la seguridad vial, dando lugar a las D.P.A.460-2021.

RESULTANDO que debido a la omisión en el programas de denuncias de la instrucción de dichas diligencias, se dio inicio a la vía administrativa del expediente sancionador 4363-2021.

RESULTANDO que con fecha 1 de Diciembre de 2021, a través de transferencia bancaria se realiza un ingreso por importe de 500 €, correspondiendo al abono de dicho expediente sancionador.

CONSIDERANDO que no procede la tramitación en Vía Administrativa de la denuncia en tanto no se resuelva la Vía Procesal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas y proceder mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta <XXXXXX>a la devolución del importe abonado e incluido en el fichero K8081221 de 9 de Diciembre de 2021.

2022JG00263.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00151

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [sin REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAESTRO IBAÑEZ 34

REFERENCIA CATASTRAL: 6903807VH6960S0001WT

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 15

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **754**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00264.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00150

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 24

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6498328VH6869N0001FU
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **755**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00265.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00149

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

DNI: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL MAESTRO IBAÑEZ 58
REFERENCIA CATASTRAL: 1310000484544
USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5
Nº PLAZAS: 6
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 6
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal delante de la puerta, en ese lado de la vía está prohibido estacionar por señalización propia de la misma, por lo tanto, no es necesario la adopción de esta medida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **756**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00266.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00175

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6599320VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 6

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 8

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de señalización horizontal amarilla en la acera de enfrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **757**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00267.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00174

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 8

REFERENCIA CATASTRAL: 7397024VH6879N0001UA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla en la acera de enfrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **125**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00268.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00173

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 69

REFERENCIA CATASTRAL: 5907621VH6950N0001RH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **381**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00269.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00172

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SOL 13

REFERENCIA CATASTRAL: 7313711VH6971S0001AE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 7

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea continua amarilla frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **465**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00270.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00171

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL HERNAN CORTES 32

REFERENCIA CATASTRAL: 6211530VH6961S0001DX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la cochera,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **758**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00271.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00170

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 42

REFERENCIA CATASTRAL: 7207540VH6970N0001GQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **759**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00272.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG01815 de fecha 18 de Octubre de 2021 en el siguiente sentido: concesión de 1 metro de línea amarilla en la acera del lado izquierdo.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a lo solicitado, un metro de línea amarilla continua al lado izquierdo de la cochera respecto a la salida de esta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 531, en el siguiente sentido

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00738

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CORREDERAS 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7002517VH6970S0001KO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,96

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a lo solicitado, un metro de línea amarilla continua al lado izquierdo de la cochera respecto a la salida de esta.

2022JG00273.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01623 de fecha 6 de Septiembre de 2021 en el siguiente sentido: solicita reserva de espacio publico a cada lado de la cochera por dificultades para la entrada y salida de la misma.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 1,5 metros de reserva de espacio publico a cada lado de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 479 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00674

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: Mediodía (Reforma 31)

REFERENCIA CATASTRAL: 7005105VH6970N0001TQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 1,5 metros de reserva de espacio público a cada lado de la cochera.

2022JG00274.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. XXXXX en representación de la Comunidad de Propietario de Buensuceso 63 que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00825 de fecha 11 de Mayo de 2021 en el siguiente sentido:

Que teniendo la entrada a los garajes comunitarios por la calle Buensuceso 63, y teniendo el vado legalizado por el ayuntamiento, ante las dificultades y a veces imposibilidad de salir de los garajes, por El estacionamiento permitido justo en la acera de enfrente y la instalación de contenedores al lado de giro de salida, solicita reserva de espacio público y la instalación de elementos fijos para evitar el traslado de los contenedores

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Los agentes consideran que la línea amarilla no es necesaria para la entrada y salida de los vehículos, sería suficiente con la colocación correcta de los contenedores, por lo tanto se la pasa notificación del presente Acuerdo a la Concejalía de Medioambiente, para la valoración de instalación de elementos fijos en los contenedores y así evitar que sean empujados hacia la entrada de la cochera de la Comunidad dificultando la entrada y salida de los vehículos del inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Desestimar el Recurso presentado contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00825 de fecha 11 de Mayo de 2021 de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00275.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00177

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MANZANA 18

REFERENCIA CATASTRAL: 6912230VH6961S0001LX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **761**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00276.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00179

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPARTEROS 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6112710VH6961S0001MX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla en la acera de enfrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **762**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00277.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00252, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2021E28998 de 8 de Diciembre de 2.021 presentado por Dña. <_XXXXX_> formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 13 de octubre de 2021 en la rueda delantera de la parte derecha del vehículo, con matrícula <_XXXXX_> cuando, al ir a aparcar en la zona azul de la Avda. 1º de Julio a la altura del número <_XXXXX_>, se rozó con el protector de una luminaria que estaba en mal estado, según alega en su escrito registrado con fecha 8 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que el día 23 de Diciembre de 2.021 se presenta, a requerimiento de esta administración, la siguiente documentación:

- Autorización de representación del titular del vehículo, en concreto, D. <_XXXXX_> Fotocopia de DNI del representado.
- Fotografías del lugar y del protector de la luminaria.

RESULTANDO que con fecha 10 de Enero de 2.022 se procede mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00030 a admitir a trámite la solicitud de responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO que con fecha 13 de Enero de 2.022 se emite informe por la Policía Local donde consta lo siguiente:

“No existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación formulada por <_XXXXX_>.”

RESULTANDO que con fecha 26 de Enero de 2.022 se emite informe por el Servicio de Obras donde consta:

“En relación al expediente 2021RJP00252, sobre la reclamación de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial por supuestos daños materiales sufridos en vehículo el día 13 de octubre de 2021 en Avda. Primero de Julio a la altura del número <_XXXXX_>, según escrito presentado, un neumático de las ruedas del vehículo sufrió daños al impactar con un bolardo luminoso existente, se informa lo siguiente:

- Que el Servicio Municipal de obras no ha tenido constancia de este incidente en ningún momento.

- Que el bolardo se encuentra en la acera y no en el aparcamiento ni en la calzada, ya que esta última, por definición, es el espacio por el que circulan los vehículos, siendo la zona del incidente la de separación de la zona peatonal con el aparcamiento, estando el aparcamiento y acera elevados cinco centímetros sobre la calzada adoquinada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que el bolardo tiene como misión, entre otros, ser elemento separador físico de la zona de peatonal y aparcamiento, no teniendo como misión ser el tope para las ruedas de los vehículos.

- El bolardo luminoso, tiene en el lateral que da al aparcamiento, un protector de sección cilíndrica con diámetro de 3,5 cm. aproximadamente, anclado al bolardo con dos pletinas verticales retranqueadas en su parte inferior 1,8 cm. con respecto al borde del protector, estando la esquina inferior redondeada de las citadas pletinas a una altura sobre el suelo de 6 cm.

Si tenemos en cuenta que las pletinas están en la zona central del bolardo (separadas de los extremos) están por tanto retranqueadas en su borde inferior sobre el protector cilíndrico, y la pletina está a 6 cm. sobre el suelo, teniendo la arista inferior redondeada, además, este protector cilíndrico tiene como única misión proteger al propio bolardo luminoso, independientemente de que como se ha expuesto con anterioridad, el bolardo no es un elemento de tope para ruedas de vehículos sino un elemento delimitador del área peatonal, instalado en la acera del vial”

RESULTANDO que con fecha 11 de Enero de 2.022 se remite toda la documentación obrante en el expediente a la correduría de seguros < XXXXX >.

RESULTANDO que con fecha 11 de Enero de 2.022 se recibe escrito por parte de la compañía aseguradora donde exponen que se ha procedido a la apertura del procedimiento correspondiente, y en la cual solicitan distintos documentos.

RESULTANDO que con fecha 31 de Enero de 2.022 se procede a la apertura del trámite de audiencia por un plazo de 10 días, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de que pudieran efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presentar la documentación que estimaran pertinente.

RESULTANDO que con fecha 9 de Marzo de 2.022 tiene entrada escrito de la correduría de seguros < XXXXX > donde exponen:

“Que, a juicio de la compañía aseguradora, no existe responsabilidad del Ayuntamiento en los hechos, dado que, por un lado, las fotografías del bolardo no muestran zonas cortantes, y, por otro lado, coincidimos con el contenido del informe de los técnicos municipales en su afirmación de que la misión del bolardo es proteger la luminaria, no servir como tope a los vehículos.”

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante

CONSIDERANDO que, si bien consta en el expediente la existencia de un daño, no se ha podido determinar en base a los Informes Técnicos que se haya debido al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

CONSIDERANDO que, en el presente caso ha intervenido la actuación de la propia interesada quien, con su propia conducta causó el corte de la rueda de su vehículo, resultando que la luminaria no se encuentra en la calzada sino en la acera peatonal, es decir, fuera de la zona de estacionamiento. En consecuencia, en este caso, no concurre responsabilidad patrimonial de la Administración por no existir nexo causal alguno

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público reguladores de los principios del ejercicio de la responsabilidad patrimonial, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre regulador de la especialidad de las resoluciones en materia de responsabilidad patrimonial.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha 10 de Marzo de 2022, y el cual se halla en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D^a. <XXXXX> en representación de D. <XXXXX>, por no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, por los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





daños causados en la rueda de su vehículo por una luminaria situada en la zona de acerado.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00252.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2022JG00278.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por Don ≤ XXXXX ≥, en nombre y representación de “Taekwondo Valdepeñas, S.L.”, en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración de la Primera Jornada de Taekwondo del Deporte en Edad Escolar y los Campeonatos Regionales Cadetes y Sub-21 2.022, así como las actividades organizadas los días 2 de Abril de 2.022, 28 de Mayo de 2.022 y 25 de Junio de 2.022, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

CONSIDERANDO que las actividades son interesantes para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de la Primera Jornada de Taekwondo del Deporte en Edad Escolar y los Campeonatos Regionales Cadetes y Sub-21 2.022, así como las actividades organizadas los días 2 de Abril de 2.022, 28 de Mayo de 2.022 y 25 de Junio de 2.022, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00279.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en la calle TRAVESÍA MANZANA 16 (según catastro de urbana) y referencia catastral 7113701VH6971S0001PE.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que los servicios técnicos de esta concejalía se personan en el lugar, el 26 de noviembre de 2021 y dan constancia del estado de abandono que presenta el inmueble, con gran cantidad de basura depositada en su interior, que puede proporcionar alimento a roedores, se manda solicitud de medidas correctoras por Junta de Gobierno Local N° 2021JG02079, la cual recibe la entidad propietaria del inmueble con fecha 13/12/21.

RESULTANDO que se reciben alegaciones con fecha 16 de diciembre de 2021 manifestando que se van a iniciar las gestiones para contestar al procedimiento, y que se amplie el plazo concedido para las acciones a realizar.

Habiéndose recibido nuevas alegaciones el día 18 de enero de 2022 donde EMAIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en representación de SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS SLU y este a su vez de CORAL HOMES SLU, manifiestan que no pueden llevar a cabo la limpieza porque dicha empresa es titular en proindiviso de la finca, ostentando el dominio varios copropietarios, cuyos datos se desconocen, perteneciéndoles a ellos solo el 4% de la titularidad.

En consecuencia, se pide informe a los servicios de Jurídica del Ayuntamiento para discernir a quien corresponde la responsabilidad de la limpieza del inmueble.

En informe recibido con fecha 9 de marzo de 2022, los servicios de Jurídica manifiestan que esa información no corresponde con la que reza en la certificación gráfica y catastral del inmueble en cuestión, ni con las notas simples proporcionadas, donde aparece que la titularidad de CORAL HOMES SLU es del 100%.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de CORAL HOMES SLU en base al informe de Jurídica emitido al respecto, por no considerarse procedentes.

SEGUNDO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00703) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** CORAL HOMES SLU (CIF B88178694).
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de inmueble en Travesía Manzana 16, con referencia catastral 7113701VH6971S0001PE.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo al artículo 18, el cual establece:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, desinfección y desrodentización) mediante empresas especializadas.”

Sancciones: Según el artículo 165.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES establece multas de hasta 750 euros.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción leve y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 300 € (TRESCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 165.1 antes citado.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 180 € (CIENTO OCHENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00703) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX > y Secretario/a al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de SEIS MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 177 de la citada ordenanza.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

1. Retirar todos los residuos acumulados en el interior del inmueble.
2. Realizar un tratamiento DDD (desinfección, desrodentización y desinsectación) mediante empresa especializada, presentando justificante en el Registro del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2021MAM00703**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **180 EUROS (CIENTO OCHENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 165.1 con Número de expediente 2021MAM00703**"

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00280.-

RESULTANDO que a D. <XXXXX> se le concedió el uso del huerto urbano ecológico Nº 2 en 2018, y posteriormente se le concedió la renovación del mismo por otros dos años, el interesado ha solicitado una segunda renovación del uso del mismo (con fecha de 23 de febrero de 2022).

A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos de Valdepeñas, artículo 6.c), los huertos no podrán usarse por más de 4 años consecutivos, a no ser que haya huertos libres.

Habiéndose comprobado que hay disponibilidad de parcelas, se le ha requerido la presentación de todos los documentos necesarios para optar a un huerto, tal y como establece la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos de Valdepeñas (BOP nº45 de 25-3-2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26-4-2016) y se comprueba que reúne los requisitos exigidos.

RESULTANDO que el interesado, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos (BOP nº41 de 19-3-2013), ha realizado los siguientes abonos en Tesorería del Ayuntamiento:

- 25 € en concepto de Tasa Municipal por uso del huerto durante el primer año.
- No precisa ingresar de nuevo la fianza, pues ya la realizó en el año 2018.

RESULTANDO que la parcela que se le va a renovar va a ser la misma que tiene en uso, la número 2, se le va a facturar el agua consumida en estos dos años. A la lectura del contador tomada en fecha de 14 de marzo de 2022 de 1560,10m³, hay que restarle la lectura del contador tomada en 2020, de 1308,13m³, siendo la diferencia de 251,97 m³. Según establece la Ordenanza Fiscal de los Huertos Ecológicos Urbanos de Valdepeñas, en su apartado 2, hay que facturar al usuario por 0,20€ por m³ de agua, lo que hace un total de 50,39 €.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. <XXXXX> la renovación del uso del huerto nº 2, obligándose a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada Ordenanza.

SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año, (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25€ en Tesorería del Ayuntamiento y llevar el justificante de pago a la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide, 9).

TERCERO: Asimismo se le recuerda, que de acuerdo a la Ordenanza Fiscal de los Huertos Urbanos de Valdepeñas, en su apartado 2, al finalizar el uso del huerto se le

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





facturará el agua consumida al precio de 0,20 €/m3. En este sentido, se le emitirá orden de pago por la cantidad de agua consumida de 2020 a 2022, por valor de 50,39 €.

CUARTO: Informarle que dispone de un plazo de 5 días para realizar alegaciones si lo estima oportuno.

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Servicio de Tributos de este Ayuntamiento, para que proceda al cobro de la cantidad del punto tercero.

2022JG00281.-

RESULTANDO que a D. <XXXXX> se le concedió el uso de un huerto urbano ecológico, adjudicación que ha cumplido recientemente los dos años, el interesado ha solicitado renovación del uso del mismo (en fecha de 28 de diciembre de 2021).

RESULTANDO que existe disponibilidad de parcelas, se le ha requerido la presentación de todos los documentos necesarios para optar a un huerto, tal y como establece la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos de Valdepeñas (BOP nº45 de 25-3-2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26-4-2016) y se comprueba que reúne los requisitos exigidos.

RESULTANDO que el interesado, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos (BOP nº41 de 19-3-2013), ha realizado los siguientes abonos en Tesorería del Ayuntamiento:

- 25 € en concepto de Tasa Municipal por uso del huerto durante el primer año.
- No precisa ingresar de nuevo la fianza, pues ya la realizó en el año 2020.

RESULTANDO que la parcela que se le va a renovar va a ser la misma que tiene en uso, la número 18, se le va a facturar el agua consumida en estos dos años. A la lectura del contador tomada en fecha de 14 de marzo de 2022 de 826,07 m3, hay que restarle la lectura del contador tomada en 2020, de 673,01m3, siendo la diferencia de 153,06 m3. Según establece la Ordenanza Fiscal de los Huertos Ecológicos Urbanos de Valdepeñas, en su apartado 2, hay que facturar al usuario por 0,20 € por m3 de agua, lo que hace un total de 30,61 €.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. <XXXXX>, la renovación del uso del huerto nº 18, obligándose a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada Ordenanza.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año, (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25€ en Tesorería del Ayuntamiento y llevar el justificante de pago a la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide, 9).

TERCERO: Asimismo se le recuerda, que de acuerdo a la Ordenanza Fiscal de los Huertos Urbanos de Valdepeñas, en su apartado 2, al finalizar el uso del huerto se le facturará el agua consumida al precio de 0,20€/m3. En este sentido, se le emitirá orden de pago por la cantidad de agua consumida de 2020 a 2022, por valor de 30,61€.

CUARTO: Informarle que dispone de un plazo de 5 días para realizar alegaciones si lo estima oportuno.

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Servicio de Tributos de este Ayuntamiento, para que proceda al cobro de la cantidad del punto tercero.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00282.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D. < XXXXX >, en representación de < XXXXX > < XXXXX >, con CIF < XXXXX >, titular de la licencia de actividad del local de hostelería "POMODORO", sito en Avenida 1º de Julio 33- Local 3, realiza solicitud de modificación de OVP con terraza a 32,60 m² en temporada Anual, ocupando su línea de fachada y la línea de fachada de local anexo en Avenida 1º de Julio 41.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

APORTADA autorización del propietario del local COSER Y CANTAR PATCHWORD para ocupar la línea de la fachada con mobiliario de hostelería.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje de medición de la terraza por el personal de Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** POMODORO
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX > Tramo de la vía a ocupar: Avenida 1º de Julio,33 Local 3 y Avenida 1º de Julio 41
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 32,60 m2, Temporada Anual y Horario Ampliado. (Avenida 1º de Julio 33, Local 3 y Avenida 1º de Julio 41)
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal.
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 32,60 m2 en Temporada Anual en Avenida 1º de Julio en línea a la fachada del local, entre los pilares del edificio y entre lo zona de los parterres.

- 21 m2 en Avenida 1ª de Julio 33, local 3 en línea a la fachada del local POMODORO.
- 11,60 m2 en Avenida 1º de Julio 41, en línea a la fachada del local COSER Y CANTAR PACHWORK.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Deberá quedar libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los servicios municipales.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 32,60 m2 en Temporada Anual en Avenida 1º de Julio para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libre los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Cervecería Cafetería” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00283.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que Doña < XXXXX >, en representación de < XXXXX > < XXXXX > con CIF < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "CASA NICOL" realiza solicitud de OVP con terraza con disminución de 2m2 en Calle Virgen 131.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CASA NICOL
- **Titular:** <XXXXX >CIF Titular: <XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Virgen, 131
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 3 m2 Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona C. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 3 m2 en línea a la fachada del local debiendo dejar una distancia de 1,5 metros libres en el acerado para el paso de peatones.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 3 m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**
 - De acuerdo con la actividad “Café Bar Restaurante” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00284.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00192

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 70

REFERENCIA CATASTRAL: 6298715VH6869N0001WU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **763**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00285.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D < XXXXX >, en representación de < XXXXX > < XXXXX > con CIF < XXXXX >, titular de la licencia de actividad del local de hostelería pizzería "SEVILLA CORCHO" realiza solicitud de modificación de OVP con terraza a 19 m² en temporada Anual en Avda 1º de Julio, 45 y a 80m² temporada Verano en Bulevar de Avda 1º de Julio.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje de medición de la terraza por el personal de Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** PIZZERÍA SEVILLA CORCHO
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida 1º de Julio, 45 y Bulevar de Avenida 1º de Julio.
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 20m2 Temporada Anual (Avda 1º Julio, 45) y 80m2 Temporada Verano (Bulevar)
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal.
- **Toldo con solo cubierta:** 1 (6m*6m) Sólo temporada Verano
Otros: Rúter e impresora
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 20m2 en Temporada Anual en línea a la fachada del local, debiendo ocupar la zona existente entre parterres y quedando libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según establece la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se autoriza la instalación de Terraza en Temporada Verano en Bulevar de Avenida 1º de Julio con 80m2.

En el Bulevar de Avenida 1º de Julio deberá quedar totalmente libre de obstáculos al menos 3 metros de paso libre para el tránsito de personas y 3 metros de distancia con las terrazas colindantes.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio total autorizado para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar de Categoría Especial” perteneciente al Grupo E aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00286.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00191

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CRISTO 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6503408VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 12

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **764**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00287.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00190

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 22

REFERENCIA CATASTRAL: 6908018VH6960N0001ZB

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,3

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla en el lado izquierdo de la portada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **765**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00288.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00189

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 95

REFERENCIA CATASTRAL: 7112730VH6971S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto acceder a señalizar con 5 metros de línea amarilla frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **766**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00289.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00188

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 44

REFERENCIA CATASTRAL: 6211518VH6961S0001TX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,65

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto acceder a señalizar con 4 metros de línea amarilla frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **767**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00290.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00187

SOLICITANTE: \leq XXXXX \geq

D.N.I./N.I.F.: \leq XXXXX \geq

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAESTRO IBÁÑEZ 31

REFERENCIA CATASTRAL: 6904026VH6960S0001HT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,83

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **768**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00291.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00186

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 40

REFERENCIA CATASTRAL: 7107338VH6970N0001QQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **769**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00292.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00185

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ARROYO 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6098114VH6869N0001IU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 2 ANCHURA: 4 y 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **770 y 771**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00293.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00184

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 52

REFERENCIA CATASTRAL: 6106306VH6960N0001YB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 1,2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,2 metros de línea amarilla frente a la cochera y 1,2 metros en el lateral de ésta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ANGEL < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **772**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00294.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00142

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 18

REFERENCIA CATASTRAL: 6609813VH6960N0001FB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de concesión de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **773**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00295.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D < XXXXX >, en representación de < XXXXX > con CIF < XXXXX > > titular de la Licencia de Actividad del establecimiento con nombre comercial "CERVECERÍA JOSELE", presenta solicitud de modificación de OVP con Terraza a 29m² en Temporada Anual en Avda Primero de Julio, 15 Local D, tal y como tenía autorizado en el 2019.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje de medición de la terraza por el personal de Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CERVECERÍA JOSELE
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida 1º de Julio, 15, Local D
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 29 m2 Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal.
- **Toldo:** 2 Toldos de caída vertical (cortavientos)
 - Nº Cerramientos: 1
- **Condiciones de Ocupación:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se autoriza la instalación de Terraza de 29 m² en línea a la fachada del local debiendo ocupar la zona existente entre parterres, quedando libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 29 m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)

Se advierte que según la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder de 55dB, de acuerdo con el artículo 35.1

Sobre las normas anteriores y cuando sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar Cafetería Restaurante” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones , los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00296.-

Dada cuenta de la sentencia firme de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Abreviado 66/2021, interpuesto por \leq XXXXX \geq sobre desestimación de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados a su vehículo y visto el fallo de la misma por el que se desestima el recurso contencioso administrativo formulado frente al Ayuntamiento de Valdepeñas y la entidad aseguradora AXA, imponiendo las costas procesales a la parte recurrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia dictada de desestimación de recurso contencioso administrativo en expediente de responsabilidad patrimonial.

2022JG00297.-

Dada cuenta de la sentencia número 00050/2022 de fecha 4 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 61/2021 incoado por \leq XXXXX \geq , contra Resolución de 21 de diciembre de 2020 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a las liquidaciones nº 2000035095 / 35097 / 35098 / 35100 / 35101 / 35103 / 35104735106 / 35107 / 35109 / 35110 / 35112 / 35113 / 35115, notificadas el 20-10-2020, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relativa a diferentes inmuebles sitios en Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el fallo de la misma por el que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por < XXXXX > frente a la Resolución del Ayuntamiento de Valdepeñas, sin imposición de costas.

Visto el Decreto de Alcaldía 2022D02218 de 16 de Marzo de 2022 donde se aprueba la ejecución de la citada sentencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicha sentencia.

SEGUNDO: Proceder al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma conforme al Decreto de Alcaldía número 2022D02218.

2022JG00298.-

Dada cuenta de la sentencia número 00031/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas en el procedimiento Juicio Delitos Leves 100/2021 interpuesto por < XXXXX > contra el agente del Cuerpo de la Policía Local número 227- < XXXXX > y visto el fallo de la misma por el que se absuelve libremente al Agente de la Policía Local del delito leve que se le imputaba en este procedimiento, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicha sentencia, haciendo constar que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante el Juzgado citado.

2022JG00299.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00283), iniciado a instancia de D. < XXXXX > en representación de MACIAS CABALLERO LOGISTIC S.L., mediante escrito de fecha 18/05/2021/2021, para "AGENCIA DE TRANSPORTES", en finca sita en CALLE ROCINANTE 35.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Vista la declaración responsable suscrita MACIAS CABALLERO LOGISTIC para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de AGENCIA DE TRANSPORTES, con emplazamiento en CL ROCINANTE 35; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se debe contar con extintor y luz de emergencia, revisándose estos de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad AGENCIA DE TRANSPORTES en la finca sita en CALLE ROCINANTE 35, que cuenta con una superficie de 10 m² y un aforo máximo de 1 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00300.-

Dada cuenta del expediente 022POL00196 que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado, se autoriza la concesión de zona de carga y descarga en Avda. 1º de Julio 68

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: **016**

INTERESADO: <XXXXX>,

CIF: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: AVDA. 1º de JULIO 68

SEÑAL VERTICAL: SI, NÚMERO DE SEÑALES: SI

SEÑAL HORIZONTAL: SI, METROS LINEALES: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

- Se accede a lo solicitado, se autoriza la concesión de zona de carga y descarga en Avda. 1º de Julio 68.

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00301.-

Dada cuenta del expediente 2022POL00197 que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a la solicitado, se procede a la concesión de 5 metros de Zona Carga y Descarga en Calle Real Núm. 71

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 017

INTERESADO< XXXXX >CIF: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE REAL, Núm. 71

SEÑAL VERTICAL: SI NÚMERO DE SEÑALES. 1

SEÑAL HORIZONTAL: SI, METROS LINEALES: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

- Se accede a la solicitado, se procede a la concesión de 5 metros de Zona Carga y Descarga en Calle Real Num 71

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos

2022JG00302.-

Dada cuenta del expediente 2022POL00198 que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado, se concede la señalización zona de carga y descarga en la fachada del num 27 de Calle Buensuceso, eliminando dos plazas de estacionamiento de Zona ORA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 018

INTERESADO: < XXXXX >

CIF: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: Calle BUENSUCESO NUM 27< XXXXX >.

SEÑAL VERTICAL: SI NÚMERO DE SEÑALES: 1

SEÑAL HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

- Se accede a lo solicitado, se concede la señalización zona de carga y descarga en la fachada del núm. 27 de Calle Buensuceso, eliminando dos plazas de estacionamiento de Zona ORA.

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00303.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00340), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 07/06/2021, para "COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEL HOGAR", en finca sita en CALLE CRISTO 65.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX >para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEL HOGAR, con emplazamiento en CL CRISTO 65; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto el informe emitido por el Servicio de Salud Pública, en el que consta lo siguiente:

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad LOCUTORIO Y TIENDA DE ALIMENTACIÓN en la finca sita en CALLE CRISTO 65, que cuenta con una superficie de 220 m² y un aforo máximo de 108 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00304.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00163), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 15/03/2021/2021, para "MULTITIENDA", en finca sita en CALLE ANTONIO MACHADO 10(CONSOLACIÓN).

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX > para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de MULTITIENDA, con emplazamiento en CL ANTONIO MACHADO 10; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto el informe emitido por el Servicio de Salud Pública, en el que consta lo siguiente:

”Vista la solicitud suscrita por M CARMEN LÓPEZ LÓPEZ-ALCOROCHO para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de MULTITIENDA con emplazamiento en CALLE ANTONIO MACHADO, NÚM. 10 (Consolación).

El Veterinario que suscribe ha procedido al reconocimiento del citado expediente y local, informando lo siguiente:

A) CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

Son adecuadas al uso a que se destinan, siempre que dote el establecimiento de grifería mezcladora de accionamiento no manual.

B) OBRAS Y/O MEDIDAS QUE SE PROPONEN:

La anteriormente descrita.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad MULTITIENDA en la finca sita en CALLE ANTONIO MACHADO 10(CONSOLACIÓN), que cuenta con una superficie de 83 m² y un aforo máximo de 20 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Dotar al establecimiento de grifería mezcladora de accionamiento no manual.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00305.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00286), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 12/05/2021, para "NUTRICIÓN", en finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 37 PLANTA 1 PUERTA 14.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX ≥ para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de NUTRICION, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 37 PLANTA 1 PUERTA 14; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad NUTRICIÓN en la finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 37 PLANTA 1 PUERTA 14., que cuenta con una superficie de 46 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00306.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E03301, por el que EQUINSA PARKING, S.L.U., adjudicatario del Contrato de Suministro. instalación y mantenimiento de maquinaria destinada al control del aparcamiento ubicado en el Edificio Valcentro de Valdepeñas, solicita devolución de garantía definitiva constituida al efecto.

RESULTADO, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2021JG00281 de fecha 01/03/2021, no se accede a lo solicitado por no haber transcurrido aun el plazo de garantía estipulado en la cláusula Quinta del contrato, el cual sería de 3 años

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha del acta de recepción de conformidad.

CONSIDERANDO que el Acta de recepción de conformidad del suministro fue formalizado con fecha 23/01/2019, transcurrido, por tanto, el plazo de garantía establecido, sin que consten deficiencias que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía.

Conforme a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la garantía referida.

2022JG00307.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00275), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 29/04/2021, para "PELUQUERÍA", en finca sita en CALLE REAL 2 LOCAL 3.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX ≥ para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de PELUQUERIA, con emplazamiento en CL REAL 2 LOCAL 3; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad PELUQUERÍA en la finca sita en CALLE REAL 2 LOCAL 3, que cuenta con una superficie de 62 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00308.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2022E06438, por el que JOSE IGNACIO CASTELLANOS LOPEZ, adjudicatario del Contrato de adjudicación del Lote 1 para el suministro de productos químicos para las piscinas de invierno y verano dependientes de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, solicita la devolución de la fianza depositada al efecto.

CONSIDERANDO que extinguido el citado contrato en el mes de julio de 2021, al no prorrogarse el mismo mediante acuerdo del Órgano de Contratación, y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses estipulado, sin que, de conformidad con las cláusulas del mismo, hubiera de exigirse responsabilidad alguna al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la citada garantía

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00309.-

RESULTANDO que este Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo 2018PL00119 de 1 de Octubre de 2018 llevó a cabo la aprobación del Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN)

CONSIDERANDO que es oportuno la aprobación de un Plan de Actuación Municipal (PAM), cuyo título es “Plan de Alerta y Gestión de Actuaciones frente al riesgo de inundación de Valdepeñas” y redactado por la mercantil Hidralab, S.L.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en la Orden de 27 de Enero de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del Plan de Alerta y Gestión de Actuación frente al riesgo de Inundación en Valdepeñas.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Protección Civil para que emita informe técnico en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su recepción.

2022JG00310.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00301), iniciado a instancia de D. <XXXXXX>, mediante escrito de fecha 20/05/2021, para “TATUAJE LASER, FISIOTERAPIA Y PELUQUERÍA”, en finca sita en SEIS DE JUNIO 225 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX > para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de TATUAJE LASER, FISIOTERAPIA Y PELUQUERÍA, con emplazamiento en AV SEIS DE JUNIO 255 LOCAL 1; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *Se trata de una ampliación de actividad a PELUQUERIA, pues en el local ya se venía ejerciendo la actividad de TATUAJE LASER, FISIOTERAPIA.*

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad TATUAJE LASER, FISIOTERAPIA Y PELUQUERÍA en la finca sita en SEIS DE JUNIO 225 LOCAL 1.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00311.-

Dada cuenta del escrito presentado por \leq XXXXX \geq , formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos (rotura de peroné) sufridos el día 21 de junio de 2021 cuando, al bajar el bordillo de la calle Seis de junio c/v a la calle Cantarranas, pisó un desnivel en la calzada junto a una arqueta, según alega en su escrito registrado con fecha 24 de febrero de 2022.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, \leq XXXXX \geq y Secretaria a la Administrativo \leq XXXXX \geq . Por el/la interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00312.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00033, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2014URB00026
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE TEXTILES PARA HOGAR Emplazamiento de la actividad: CALLE REAL 60
- **Titular de la licencia:** COLCHONERÍA MIRAMAR C.B

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 23/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa COLCHONERIA MIRAMAR C.B., con CIF E13561204, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 15/03/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE REAL 60 cuenta con una superficie de 118 m² y un aforo máximo de 20 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00313.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00329, instruido a instancia de CEDIPSA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS, S.A., por el que solicita licencia para la actividad de ESTACION DE SERVICIO, con emplazamiento en AT A-IV P.K. 193,60, de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA Y PELIGROSA, por producción de ruidos, vibraciones y riesgo de explosión.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos industriales.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que se disponga de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Que la instalación cumpla el Reglamento de Almacenamiento y Distribución de GLP, envasados obteniendo la autorización de puesta en servicio de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2022JG00314.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00322), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 25/05/2021, para "ALOJAMIENTO TURISTICO EXTRAHOTELERO (CASA RURAL)", en finca sita en CALLE DEL PRIETO 16(PERAL).

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad ALOJAMIENTO TURISTICO EXTRAHOTELERO (CASA RURAL) en la finca sita en CALLE DEL PRIETO 16(PERAL), que cuenta con una superficie de 119 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00315.-

Vista la relación de facturas nº 3/2022 R.E.C. de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 3/2022 R.E.C. por importe de 3.023,07 € (tres mil veintitrés euros con siete céntimos), que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos.

2022JG00316.-

Vista la relación de facturas nº 6/2022 JGL de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2022FACT019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 6/2022 JGL por importe de 370.633,89 € (trescientos setenta mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y nueve céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00317.-

Vista la relación de facturas nº 7/2022 JGL de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT020 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D02166, 2022D02278 y 2022D02357).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 7/2022 JGL por importe de 52.294,93 € (cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro euros con noventa y tres céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00318.-

Dada cuenta de la instancia presentada por D. ≤ XXXXX ≥, titular de la licencia de taxi nº 7 (R. Entrada 2022E02519 de 18 de Febrero de 2022) en la cual expone que llegada su edad de jubilación desea transmitir la licencia de taxi número 7.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo en Castilla la Mancha, el cual establece:

“2. La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla «inter vivos» solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación.”

CONSIDERANDO asimismo lo recogido en el apartado tercero del artículo 14, que dispone que: *“El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.”*

CONSIDERANDO que por Decreto de alcaldía número 2022D01817 de 24 de Febrero de 2022 se acuerda no ejercer el derecho de tanteo de la licencia de taxi número 7.

RESULTANDO que con fecha 24 de Febrero de 2022 se emite informe por la Técnico de Administración General de la UG Régimen Jurídico, donde se relacionaba la documentación a aportar por el transmitente y el adquirente de la licencia de taxi antes mencionada.

RESULTANDO que con fechas 4 y 18 de Marzo de 2022 se presentan por ambos interesados los documentos oportunos para llevar a cabo la transmisión solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, traspasando la licencia de autoturismo número 7, cuyo titular era D. <XXXXX> a favor de D. <XXXXX> por lo expuesto anteriormente, con efectos desde el día 22 de Marzo de 2.022.

SEGUNDO: Que por parte de la UG Régimen Jurídico se proceda al control del efectivo cambio de nombre de vehículo a nombre de D. Juan Antonio Escudero García y demás requisitos establecidos en el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo en Castilla la Mancha.

2022JG00319.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT008 y F2022FACT016, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Fecha Decreto	Decreto	Tercero	Factura N°	Importe
17/02/2022	2022D01581	≤ XXXXX >	129	5.116'63€
17/03/2022	2022D02290		131	5.116'63€

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de los citados Decretos.

2022JG00320.-

Dada cuenta del Decreto de fecha 28 de diciembre de 2020, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real, en el Procedimiento Abreviado 195/2017 interpuesto por la < XXXXX > contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2017 sobre el cumplimiento de convenio de colaboración dentro de la Actuación Urbanística Entrecaminos Sector 14-A 1ª Fase, en cuya parte dispositiva se aprueba la tasación de costas que asciende a la cantidad de 1.226,60 euros a cuyo pago ha sido condenado este Ayuntamiento, según sentencia firme número 215 dictada por dicho Juzgado con fecha 21 de noviembre de 2017.

RESULTANDO que consta informe de fecha 4 de noviembre de 2021 emitido por el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento por el que se acredita que existe crédito en los correspondientes niveles de vinculación jurídica para un gasto máximo de 1.226,60 euros, aplicación presupuestaria 92000.226.04 para el pago de dichas costas y que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220210033703).

RESULTANDO que consta informe de fiscalización conforme de fecha 8 de noviembre de 2021 emitido por el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento número F2021FACT087.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del decreto citado.

SEGUNDO: Proceder al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo y efectuar el pago de la cantidad de 1.226,60 euros a abonar en la cuenta bancaria del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Banco Santander número ES5500493569920005001274, (Concepto 1363000000195/17) en concepto de costas.

2022JG00321.-

Visto el Decreto de fecha 10 de marzo de 2022, dictado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera. Contencioso Administrativo Sección 102 de Madrid en Recurso de Casación número 979/2021, interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia 302 de fecha 30 de noviembre de 2020 recaída en Recurso de Apelación 241/2018, interpuesto, a su vez, contra la sentencia de fecha 23 de marzo de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en el Procedimiento Ordinario 142/2016 interpuesto por ≤ XXXXX ≥. sobre el abono de intereses de demora por cantidad adeudada y abonada tardíamente en base a contrato administrativo de fecha 15 de diciembre de 2014.

RESULTADO que en la parte dispositiva de dicho Decreto se acuerda:

- Desestimar la por excesivas formulada por la representación procesal del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Aprobar la tasación de costas practicada el 13 de julio de 2021 por importe de 2.420,00 euros a favor de ≤ XXXXX ≥- Requerir al Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de su representación procesal, para que en el plazo de 10 días abone el importe de las costas bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio. El abono podrá efectuarlo en la cuenta de esta Sección 3338-0000-00-0979-21.
- Imponer las costas a la parte impugnante, limitando su importe a 100 euros, en favor de ≤ XXXXX ≥ Considerando que consta en el expediente la acreditación por parte del Servicio de Intervención de que existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 2.520 euros, aplicación presupuestaria 92000.226.04 para el pago de las costas judiciales derivadas del Decreto de 10 de marzo de 2022, dictado por la Sala Tercero Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en RCA 979/2021 y que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220220007252).

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de fiscalización conforme de fecha 18 de marzo de 2022 número F2022FACT018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al cumplimiento de lo acordado por el Decreto mencionado y abonar la cantidad de 2.520,00 euros a Juzgados y Audiencia, Ministerio de Justicia (S2813600J) en la cuenta corriente del Banco de Santander número ES5500493569920005001274 (Concepto 3338-0000-80-0979-21) en concepto de costas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00322.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00341,), iniciado a instancia de D. < XXXXX >en representación de D. PISA TEXTIL S.L.U, mediante escrito de fecha 01/06/2021, para “VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y COLCHONES PARA EL HOGAR”, en finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 79 LOCAL 5.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“Vista la declaración responsable suscrita PISA TEXTIL S.L.U. para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y COLCHONES PARA EL HOGAR, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 79 LOCAL 5; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto el informe emitido por el Servicio de Salud Pública, en el que consta lo siguiente:

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y COLCHONES PARA EL HOGAR** en la finca sita en **CALLE SEIS DE JUNIO 79 LOCAL 5.**, que cuenta con una superficie de 180,16 m² y un aforo máximo de 31 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00323.-

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa < XXXXX >. con CIF número < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados a una planta de la exposición que instala en < XXXXX >, número < XXXXX > al caerse una señal de tráfico que utilizan los operarios de jardinería el día 15 de diciembre de 2021, según alega en su escrito registrado con fecha 18 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento; incoándose el mismo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG02158 de 27 de Diciembre de 2.021

RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido por el Negociado de Parques y Jardines dependiente del Servicio de Medio Ambiente de fecha 26 de Enero de 2.022 que dice: "...Tras ver la reclamación echa por D. < XXXXX > en referencia a que una señal de tráfico utilizada para la indicación de prohibido aparcar por parte del servicio de Parques y Jardines se da la veracidad de la dicha señal por una racha de aire se cae al suelo lo que impactó sobre una planta decorativa puesta en la calle por parte de la empresa de venta de planta en la < XXXXX > provocando la rotura de la misma."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, donde se regula la tramitación simplificada de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, y más concretamente los apartados 1 y 4 del citado artículo.

CONSIDERANDO que el reclamante presenta una factura por importe de 27,50 € (Veintisiete euros con cincuenta céntimos)

RESULTANDO que se ha conferido trámite de audiencia al interesado, con remisión del informe emitido, sin formular alegaciones al respecto.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante

CONSIDERANDO que, en base al informe del Encargado de Parques y Jardines, la caída de la señal se produjo debido a una racha de aire.

HABIDA CUENTA que nos encontramos ante un caso fortuito, entendido por nuestra jurisprudencia como un acontecimiento o hecho imprevisible inserto en el funcionamiento interno del servicio, debiéndose considerarse como imprevisible.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código Civil que establece: *“Fuera de los casos expresamente mencionados en la ley, y de los en que así lo declare la obligación, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que no se aprecia existencia inequívoca, directa, inmediata y exclusiva de nexo causal entre el funcionamiento del citado servicio y el daño sufrido por el interesado.

No dudando del daño reclamado este Ayuntamiento, y su cuantificación aportada al expediente, no queda demostrado que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como reiterada jurisprudencia al respecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y en virtud del artículo 96.6 h) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial formulada por la empresa ≤ XXXXX ≥ con CIF número ≤ XXXXX >, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y los daños causados en base al informe del Negociado de Parques y Jardines.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00271, tramitación simplificada, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG02158 de 27 de Diciembre de 2.021.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 99
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	11/04/2022 13:56:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDDG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	54dc99d031b4460d943eb247fb3b045f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

